

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED. PROTECCIÓN 2021-00401

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 1 DE JUNIO DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., en concordancia con el art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f709ca0e927b391d042d2956ddc1352979a4de93997b1eb47e183842932dfb00

Documento generado en 30/06/2021 10:55:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**